

***Acuerdo urgente 29***

**PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2026.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 1 de junio de 2026.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

–La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. número 231 de 2 de diciembre de 2021.

–Las bases 59ª y siguientes de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para 2026, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por la LRBRL, en su artículo 7.4, y por el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Diputación Provincial de Almería le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, establece en el artículo 10.1:

“1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

De conformidad con la legislación citada, la Base 60ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2026, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, será competencia de la Junta de Gobierno la actualización o modificación expresa del PES en su contenido. Igualmente, según el citado acuerdo número 2 del Pleno de 6 de marzo de 2026, se delega expresamente en la Junta de Gobierno la competencia para aprobar la modificación o actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el supuesto de que el Pleno haya determinado previamente el objeto, importe y finalidad de la subvención, mediante la tramitación del oportuno expediente.

El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del presupuesto general de 2026 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio Plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Para la elaboración de la presente actualización del PES 2026, el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia y el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense han remitido la relación de subvenciones previstas, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto de 2026.

Las áreas gestoras a la que afectan la presente actualización del PES son:

- Presidencia y Promoción de la Provincia.

- Bienestar Social, Igualdad y Familia
- Cultura, Cine e Identidad Almeriense

La presente actualización del PES trae su causa de modificaciones de crédito para ampliación del contenido anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto y nuevas propuestas de otorgamiento de subvenciones:

- Área de Presidencia y Promoción de la Provincia:

Expedientes de modificación de créditos del presupuesto números 6 y 7, para incluir en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, subvenciones nominativas del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia (publicación definitiva en el BOP número 84, de 5 de mayo de 2026):

- Aplicación presupuestaria 1100 132 48900 “Subvenciones Seguridad y Orden Público (nominativas)”, con la siguiente subvención nominativa:

1. Asociación de Jefes y Mandos de las Policías Locales de Andalucía (AJDEPLA) (G11457223) “Celebración del XIX Congreso de AJDEPLA”, por importe de 3.000,00 €.

- Aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”, las siguientes subvenciones nominativas:

1. Asociación Foro Cultural Taurinos 3 (G04256657) “Promoción productos almerienses en las jornadas taurinas”, por importe de 4.000,00 €.

2. Fundación Ibáñez Cosentino (V04527156) “II Certamen de Jóvenes Artistas del MUREC”, por importe de 3.000,00 €.

3. Asociación Cultural Promúsica Almería (G22563696) “II Festival de Música Internacional”, por importe de 8.000,00 €.

- Aplicación presupuestaria 1100 334 78001 “Obispado. Arreglo de Parroquias”, con la siguiente subvención nominativa, tras el incremento de su importe en 40.000,00 €, quedando como sigue: Obispado de Almería (R0400001D) “Obispado. Arreglo de Parroquias”, por importe de 240.000,00 €.

- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia:

Expediente de modificación de créditos del presupuesto 2026 número 10, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación:

Dentro de la “Estrategia 103” de esta Diputación, se ha incluido el “Cheque Bebé” en 2026, como ayuda económica por nacimiento o adopción para padres y madres empadronados en municipios de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Almería. Es por ello que, desde el Área, solicitan la modificación de crédito del presupuesto vigente mediante suplemento de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria, financiado con remanente de tesorería:

4010 231 48000 “Subvenciones Innovación Social y Tercer Sector”, por importe de 100.000 €.

- Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:

1. Convocatoria Certamen Nacional de Largometrajes “Opera Prima”. Fical 2026.  
Aplicación 8000.334.48900 “Premios y becas cultura (FICAL)” importe total de los premios 42.000 €.

2. Convocatoria Certamen Internacional de Cortometrajes “Almería en Corto”. FICAL 2026.  
Aplicación 8000.334.48900 “Premios y becas cultura (FICAL)”, importe total de los premios 28.400 €

Los expedientes referenciados recogen convocatorias de subvenciones y subvenciones nominativas a favor de personas jurídicas o asociaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser concedidas por la Corporación, previa motivación de la conveniencia y oportunidad de dicha actuación, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, siendo ésta su fuente de financiación.

Los órganos de gobierno competentes adoptaran los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los diferentes servicios gestores serán los responsables de la definición y gestión de las líneas de subvención en las que se concreta la presente actualización y, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que serán analizadas. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Aprobar la primera actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detallan las actuaciones que la integran y que serán ejecutadas previa tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones.

Url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g8kHOYphBSOrIxJt3MumUQ==>

2º) Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026 en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el portal de transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.

3º) Dar cuenta en la próxima sesión de la Comisión Informativa que se celebre, al objeto de iniciar la tramitación de los expedientes en la mayor brevedad posible.